

Expediente n.º: 208/2022

Procedimiento: Contrataciones. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA DESTINARLO A PLANETARIO UNIDO AL ACTUAL OBSERVATORIO ASTRONOMICO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA DESTINARLO A PLANETARIO UNIDO AL ACTUAL OBSERVATORIO ASTRONOMICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPENENTE 14 “MODERNIZACION Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO”, INVERSION 1 “TRANSFORMACION DEL MODELO TURISTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD”, SUBMEDIDA 2 “PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO”, “BOROBIA CIELO Y NATURALEZA”.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas particulares con arreglo a las cuales se va a regir la redacción del Proyecto de Ejecución, redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras consistentes en la construcción de edificio de tres plantas para destinarlo a Planetario unido al actual observatorio astronómico de Borobia.

El contrato objeto del presente Pliego responde a la necesidad de afianzar y ampliar una actividad recreativa, didáctica y cultural, que se está desarrollando en el municipio de Borobia desde el año 2000, que da un valor añadido a toda la comarca del Moncayo y la provincia de Soria, por mostrar la limpieza de sus cielos. Las condiciones climáticas en la cúpula de observación del actual observatorio astronómico son muy duras fuera de las fechas comprendidas entre los meses de Junio a Octubre, por lo tanto se propone una alternativa que es la ampliación el observatorio y transformarlo en OBSERVATORIO-PLANETARIO, por lo que se hace necesaria la construcción de un planetario, que contribuya a la desestacionalización y menor dependencia climática de la oferta turística del recurso.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



1.2 División en lotes del objeto del contrato.

No se aplica.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
71242000	Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
71317200	Servicios de salud y seguridad.

CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

El sector turístico español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación. Es imprescindible implementar una Estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; Administración General del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales.

Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-



2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, fija los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.11), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En dicha Resolución se acuerda asignar al Ayuntamiento de Borobia la cantidad de 1.445.163,00 € para financiar los proyectos a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Borobia, dentro del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), proyecto denominado “Borobia Cielo y Naturaleza”.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 5 de julio de 2022, se acuerda aprobar el gasto y conceder directamente, entre otros, al Ayuntamiento de Borobia una subvención de 1.445.163,00 €, para financiar los proyectos a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Borobia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”, “Borobia Cielo y Naturaleza”.

CLÁUSULA TERCERA. Descripción del Trabajo

El Proyecto de Ejecución que se realice, contendrá las determinaciones y características precisas para la posterior realización de las obras necesarias para la consecución de las dotaciones y locales que la actividad precise, según lo dispuesto en el presente pliego.

CLÁUSULA CUARTA. Consideraciones y programa de necesidades

a.- Aspectos Generales.

a.1.- El proyecto deberá tener en cuenta su especial ubicación, unido al Observatorio astronómico existente, en la parcela con referencia catastral 2034602WM9113S0001PT . La parcela tiene forma trapezoidal irregular, está libre de edificación y según reciente medición tiene una superficie de 131,79 m2.



a.2.- El edificio se integrará en armonía con su entorno y el edificio existente.

a.3.- Los accesos a las diferentes plantas los compartirá con el edificio existente, pudiendo completarse o complementarse en la medida que se estime necesario, deberán ser posibles para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

a.4.- El diseño del edificio, deberá contemplar los sistemas, instalaciones y materiales precisos con el objetivo de minimizar los gastos derivados de su uso, mantenimiento, conservación y limpieza de los mismos.

a.5.- El edificio deberá disponer de los elementos precisos para lograr un ambiente y confort integral tanto para los trabajadores como para los visitantes.

a.6.- Se prestará especial cuidado a los temas relacionados con los acabados y decoración interior al objeto de lograr unas dependencias agradables, funcionales y prácticas.

a.7.- Las dependencias deberán conseguir regular unos niveles de iluminación y ventilación tanto natural como artificial adecuados al objeto de su función, prestando una especial atención el uso de cada sala.

a.8.- La altura libre de las dependencias entre pavimento y techo, así como las dimensiones están abiertas a las propuestas que se desarrollen en el proyecto.

a.9.- En el diseño del edificio deberán tenerse en cuenta, especialmente, criterios medioambientales, de sostenibilidad respecto a la construcción y al medio ambiente, eficiencia energética, e incluso soluciones bioclimáticas aplicables a su uso específico, en su caso.

b.- Programa funcional.

El edificio de PLANETARIO se plantea como un edificio que dé respuesta a las carencias del actual observatorio, en cuanto a infraestructuras del propio edificio y equipamientos culturales complementarios a las instalaciones existentes, estas carencias son las siguientes:

- Falta de un espacio multiusos capaz de desarrollar programas de difusión cultural donde se puedan realizar exposiciones culturales, conferencias o chalas, sala de audición, etc.
- Falta de un espacio capaz de ofrecer proyecciones cinematográficas y 3D, para contemplar el cielo no solo a través del telescopio, especialmente los días nublados.

La respuesta a estas necesidades básicas se plantea como un edificio de 2 plantas en el que se integren esencialmente los siguientes espacios:

1. Una sala principal o cúpula, donde se pueda realizar las proyecciones cinematográficas antes mencionadas con un aforo aproximado de 60 butacas. Cuyas dimensiones se adaptarán a las dimensiones del solar, se estima que



exteriormente no puede exceder de 10 metros de diámetro, y por tanto esta sala puede exceder de la altura de las 2 plantas.

2. Una sala multiusos diáfana y funcional con equipamiento que pueda acoger distintas modalidades artísticas. 75 asientos equipados para la realización de proyecciones.

3. Una sala de exposiciones.

Todos los espacios deben de contar con las instalaciones necesarias de energía eléctrica, alumbrado, calefacción, equipos auxiliares, así como espacios anexos, para que se puedan realizar las actividades previstas en las mismas en correctas condiciones.

A estos espacios básicos hay que añadir otros complementarios, que se resumen a continuación:

- Espacios de uso público tales como hall de acceso, aseos, taquillas, punto de información,
- Espacios de trabajo: oficinas, sala de reuniones, almacén de documentación.
- Servicios (de acuerdo a normativa)
- Otros espacios auxiliares: almacenes, salas de máquinas, ubicación de calderas y otras instalaciones.

El proyectista deberá tener en cuenta y justificar, la disposición elegida de cada sala, así como su ubicación en cada planta, si las hubiere; con el fin de comprender el análisis de circulaciones efectuado.

Hay que considerar los espacios y estancias con los que actualmente cuenta el Observatorio y realizar una propuesta conjunta y única si es posible de todos los servicios o espacios complementarios anteriormente comentados, aunque esto implique la reforma de algunos espacios existentes.

Se ha de proyectar un edificio acorde con la actividad que se desarrolla en él, totalmente sostenible en términos medio ambientales, donde se utilizarán energías alternativas totalmente sostenibles con el entorno, diseñado con criterios Passivhaus con suelo radiante e iluminación con leds de bajo consumo.

La integración de todos estos espacios conformará un edificio moderno y funcional basado en la experiencia de otros similares, un edificio al que sea fácil de acceder, fácil de utilizar, fácil de limpiar, fácil de mantener. Un edificio con suelo antideslizante apropiado, zonas de paso con paredes con tratamiento antivandálico, con materiales de mantenimiento sencillo. Un edificio sin concesiones discrecionales, ni lastres funcionales que tengan que arrastrarse a corto, medio y largo plazo.

La superficie construida nueva será aproximadamente de 250 m², el edificio existente tiene una superficie construida de 260m²

c.- Instalaciones.



Las instalaciones dispondrán de un control centralizado pero con la posibilidad de ser accionadas manualmente. Así como una independencia funcional entre todos sus usos característicos.

c.1.- Climatización.

Se deberá dotar de un sistema de calefacción en todas las dependencias que necesiten tener un grado de confort medio-alto para sus usuarios.

La configuración del sistema consistirá en varias máquinas al objeto de que la avería en alguna de las máquinas no deje sin climatización a una gran parte del edificio.

El sistema de climatización dispondrá de renovación de aire y humectación por vapor.

Igualmente, se tendrá en cuenta el tipo de máquinas a utilizar teniendo en cuenta los tipos de halones prohibidos, y su impacto en el entorno.

c.2.- Iluminación.

Se diseñará de forma que se consiga un nivel de iluminación sectorizada uniforme, a base de luminarias de bajo consumo, con rejillas antideslumbramiento, alternando las conexiones de estas a las fases eléctricas con el objetivo de minimizar el cansancio visual producido por las lámparas de descarga.

c.3.- Agua caliente.

Se dispondrá un sistema de agua caliente para todas las dependencias húmedas, teniendo en cuenta la legislación vigente sanitaria.

c.4.- Aparatos elevadores

Se integrará el ascensor existente en el funcionamiento de las diferentes actividades a realizar en el edificio

c.5.- Electricidad, Telefonía, Informática.

Las instalaciones, se diseñarán de forma que permitan con facilidad la implantación y movilidad de las distintas actividades a realizar en cada dependencia, así como de los equipos adicionales como fax, fotocopiadora, impresoras, servidores, etc. en lugares de trabajo y actividad.

Los cuadros eléctricos no deben de estar al alcance del público, así como elementos de riesgo, teniendo en cuenta la corta edad de muchos de sus futuros usuarios.

c.6.- Seguridad.

El diseño de la instalación de seguridad estará constituido por la central de alarma (con aviso en dependencias de policía municipal y demás cuerpos de seguridad) con detectores digitales y dispositivos necesarios para permitir la detección de intrusiones no autorizadas, así como la rotura y forzamiento de puertas y ventanas.

Todas las puertas de despachos, oficinas, almacenes, archivos, baños....se deben de abrir siempre desde dentro sin llave.

c.7.- Incendios.



El diseño del edificio cumplirá con toda la normativa vigente al respecto. Complementariamente, se dotará de un sistema de detección de humos con alarma de aviso externa, así como telefónica. Se tomará especial atención en las zonas de riesgo y cuartos de servicios e instalaciones que la legislación vigente requiera.

c.8 – Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI-UPS)

Se deberá dotar al edificio del presente sistema para asegurar el suministro eléctrico a elementos informáticos. Se deberá aislar completamente el SAI en un habitáculo climatizado al objeto de alargar la vida de las baterías e insonorizarlo para evitar los elevados zumbidos que estos equipos producen.

NOTA-- El SAI se dispondrá en un recinto, de tal forma que a la hora de mantenimiento pueda ser accesible y registrable sin limitaciones en todo su contorno.

c.9 – Nuevas tecnologías.

Deberán dejarse previstas las canalizaciones suficientes desde el exterior del edificio hasta el interior, para la posterior implantación de futuras instalaciones como fibra óptica, redes de voz y datos para lo que se dispondrá en los patinillos y pasos de instalaciones las canalizaciones de reserva, desde las que posteriormente puedan distribuirse a cualquier dependencia interior que se precise.

c.10 - Infraestructuras.

La conexión a las infraestructuras se ejecutará a la red municipal existente, justificando su idoneidad. Debiéndose dejar la previsión de conexión a las instalaciones que deberá desarrollar el área de reparto colindante.

c.11 – Distinción de equipamiento.

En el proyecto de ejecución deberá distinguirse e incluirse en la obra los elementos estructurales y subestructurales necesarios para fijar y colocar los elementos propios del equipamiento del edificio.

d.- Materiales.

Serán de la calidad adecuada a su uso, resistentes a golpes y ralladuras, funcionales y de buena vejez (durabilidad), orientados a minimizar el mantenimiento, la limpieza y su posible sustitución.

Justificación de los materiales: la elección de los mismos deberá estar justificada y motivada por el proyectista. Reservándose el consistorio municipal, el derecho de variarlos en la fase de redacción del proyecto.

Una cuestión importante en el planteamiento de la propuesta, es tener en cuenta la posible reposición de los elementos que por el uso se vayan deteriorando, por ello, además de funcionales y resistentes habrá que tener en cuenta que en el futuro correspondan a series y mecanismos que puedan adquirirse sin problemas de fabricación y suministro.



e.- Consideraciones generales del entorno.

La implantación del edificio ha sido acordada, por decisión municipal, en el entorno del Observatorio Astronómico, debido a su centralidad estratégica en la localidad, y como elemento integrador de actividades astronómicas, culturales tanto locales como comarcales.

En cuanto a los condicionantes del entorno, hay que resaltar la ubicación cercana de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Borobia en la que sería posible la ubicación de un parque astronómico si así se considera necesario para las actividades del Planetario Observatorio.

El respeto y correcta relación con el edificio actual con el Observatorio Astronómico existente es un requisito indispensable a contemplar por la solución formal del edificio.

d.- Especificaciones de certificación.

Dado que el proyecto y la obra deben ajustarse al PSTD “Borobia Cielo y Naturaleza”, el proyecto deberá permitir la certificación separada de la inversión en la climatización del edificio y la envolvente térmica, comprendiendo las actuaciones de los Ejes 2, Actuación 05 y Eje 4, Actuación 13, de forma que se cumplan los etiquetados de la eficiencia energética determinados por la UE en el documento DNSH.

CLÁUSULA QUINTA. Desarrollo de los Trabajos

5.1.- CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES:

A) Las prestaciones que se desean contratar son las que se han expuesto en la correspondiente fase, con las especificaciones siguientes:

- a) Que son mínimas y en consecuencia, podrán ser mejoradas y perfeccionadas por los licitadores en sus propuestas, que el Ayuntamiento podrá aceptar total o parcialmente.
- b) Que, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe anterior, estas prestaciones y las complementarias que pudieran ser aceptadas por el adjudicatario, habrán de ser cumplidas en todo o en parte, en función de la decisión que al respecto pudiera tomar el Ayuntamiento, en cada una de las fases o etapas objeto del contrato.

B) Las prestaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Por parte el Ayuntamiento, se realizarán supervisiones periódicas del estado de los trabajos programados.
- b) Podrán realizarse entregas parciales de los trabajos, programadas al producirse la adjudicación, si el Ayuntamiento así lo estimase.
- c) Los trabajos descritos en el apartado 4 de este Pliego, comprenderán todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento pueda promover el



- correspondiente procedimiento público para la licitación de las obras.
- d) Los trabajos descritos en el apartado 4 de este Pliego, comprenderán todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento pueda solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarios para la ejecución de las obras y su utilización, así como su tramitación administrativa.
 - e) Que como en toda propuesta de ideas, el programa funcional y requerimientos del mismo, quedan sujetos al desarrollo, ajuste y adaptación que pueda surgir de las sesiones de trabajo con la administración actuante. Debiendo, el adjudicatario, incluirlos en el proyecto final sin reclamar compensación alguna por estos ajustes.
 - f) Si la adjudicación de las obras estuviera prevista en un ejercicio distinto al que se redactó el proyecto, la actualización del presupuesto de las obras estará incluida dentro de las prestaciones del adjudicatario, hasta un periodo máximo de cinco años.

Se considera imprescindible presentar en el Ayuntamiento para el abono de la última certificación de honorarios: la documentación definitiva de la misma, - por cuadruplicado -, que incluya planos definitivos, documentación y presupuestos

5.2.- PRECIO DEL CONTRATO (HONORARIOS):

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente y deberán estar incluidos los siguientes honorarios: Estudios previos, Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud, incluidos los proyectos de instalaciones según sus reglamentaciones específicas.

La modificación del programa, siempre que ésta implique un incremento de superficie superior al 20% de la planteada, supondrá la modificación del contrato.

Con objeto de que el Ayuntamiento pueda calcular el coste del trabajo, las ofertas económicas se ajustarán a lo siguiente:

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado por el Ayuntamiento.

En el caso de que existiera liquidación de obras por exceso de medición, ésta no generará honorarios de ningún tipo.

El presupuesto de ejecución material estimado de las obras antes referidas es de 330.000,00 euros y los honorarios estimados son de 13.200,00 euros más el IVA correspondiente (21%).



5.3.- ADJUDICACION:

La adjudicación tendrá el siguiente alcance:

El precio de la adjudicación, previa consignación presupuestaria, vendrá dado por el precio global ofertado por el/los facultativo/s o la empresa seleccionada, determinado por el Ayuntamiento en el momento de la adjudicación conforme a lo previsto en el presente Pliego.

5.4.- PLAZO DE EJECUCION:

En sus ofertas, los licitadores propondrán un plazo máximo de ejecución de las prestaciones del estudio según el siguiente detalle:

1.- Proyecto Básico y de Ejecución: **plazo CUARENTA Y CINCO DÍAS desde la firma del contrato** por parte del Ayuntamiento. El plazo para la presentación del Proyecto Básico y de Ejecución, incluidos los específicos de instalaciones junto al Estudio de Seguridad y Salud y Programa de Control de Calidad en este último, en caso de reducirse, deberá ser justificado en la documentación técnica presentada.

CLÁUSULA SEXTA. Criterios de baremación.

Los criterios de adjudicación elegidos por el órgano de contratación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio, al tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. Estos criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, se han formulado en la medida de lo posible de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, no confiriendo al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada garantizándose la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Todos los criterios se valorarán de forma automática, no se contemplan criterios sometidos a juicios de valor.

Las ofertas se valorarán con un total de 60 puntos repartidos de la siguiente manera:

1.- Precio: Se valorará con un máximo de 40 puntos.

El órgano de contratación valorará con la puntuación máxima de 40 puntos la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico y el resto obtendrá una puntuación proporcional según su oferta, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Oferta más baja/oferta a considerar}) \times 40.$$



La valoración del precio de licitación se hará sin tener en cuenta el IVA.

2. – Reducción del plazo de elaboración del proyecto de ejecución: Se valorará con un máximo de 20 puntos de la siguiente forma.

- Se otorgarán 0 puntos a la proposición que no ofrece ninguna reducción de plazo.
- La máxima puntuación corresponderá al licitador que oferte mayor número de días de reducción del plazo propuesto para ejecutar totalmente los trabajos.
- Para el resto de ofertas se otorgará la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazo ofertados.

No se admitirán reducciones de plazo superiores a 15 días.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO EJECUCIÓN

I. MEMORIA

I.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN
SIGUIENTE:

- I.1.1 AGENTES
- I.1.2 INFORMACION PREVIA
- I.1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- I.1.4 PRESTACIONES DEL EDIFICIO

I.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS

- I.2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO
- I.2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)
- I.2.3 SISTEMA ENVOLVENTE
- I.2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN
- I.2.5 SISTEMAS DE ACABADOS
- I.2.6 SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES
- I.2.7 EQUIPAMIENTO

I.3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

- I.3.1 SEGURIDAD ESTRUCTURAL (hormigón hasta publicación EHE; EFHE)
- I.3.2 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
- I.3.3 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
- I.3.4 SALUBRIDAD
- I.3.5 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO (hasta publicación NBE CA-88)
- I.3.6 AHORRO DE ENERGÍA

I.4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

I.5. ANEJOS A LA MEMORIA

- I.5.1 INFORMACIÓN GEOTÉCNICA
- I.5.2 CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA
- I.5.3 PROTECCIÓN CONTRA EL INCENDIO
- I.5.4 INSTALACIONES DEL EDIFICIO
- I.5.5 EFICIENCIA ENERGÉTICA
- I.5.6 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA DE TRABAJO
- I.5.7 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BÁSICO
- I.5.8 PROGRAMA DE TRABAJO.





II. PLANOS

II.1. PLANOS GENERALES

II.2. PLANOS DE URBANIZACION

II.3. PLANOS DE ARQUITECTURA

II.4. PLANOS DE ESTRUCTURA

II.5. PLANOS DE INSTALACIONES

III. PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

III.1. PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES:

III.2. PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE

OBRA:

III.3. PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO

TERMINADO:

IV. MEDICIONES

IV.1. URBANIZACIÓN si se estima necesaria

IV.2. EDIFICACIÓN

V. PRESUPUESTO

V.1. CUADRO DE PRECIOS

V.2. PRESUPUESTO GLOBAL

V.3. PRESUPUESTO DE CONTROL DE CALIDAD

V.4. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

V.5. RESUMEN GENERAL

GENERALIDADES

Ley de ordenación de la edificación

Ley de Contratos Públicos.

Código técnico de la edificación

Real Decreto 1627/97 Disposiciones mínimas de Seguridad y salud en las obras de Construcción.

Demás normativa aplicable (reglamentos, instrucciones técnicas complementarias...)

Instrucciones/ Recomendaciones a los Programas de Necesidades de los centros culturales asimilables..

Las presentes instrucciones son orientativas para la buena ejecución del contrato y comprenden las normas técnicas a que deberá ajustarse el proyecto de obra que se elabore para el edificio.

En la redacción del proyecto deberán seguirse el Programa de necesidades, incluido en el presente pliego.

El Código Técnico de la Edificación, CTE, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de "seguridad y



habitabilidad”, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE.

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente adecuado a sus características de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable, pudiendo ser valoradas e interpretadas inequívocamente durante su ejecución. Los requisitos básicos relativos a la “funcionalidad” y los aspectos funcionales de los elementos constructivos se regirán por su normativa específica.

Las exigencias básicas deben cumplirse en el proyecto, la construcción, el mantenimiento y la conservación de los edificios y sus instalaciones.

En la redacción del proyecto serán factores a considerar los económicos, sociales, administrativos, estéticos, medioambientales, y educativos, oída la comunidad docente a través del interlocutor designado.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, en la memoria del proyecto se hará referencia a éstos y a su contenido, y se integrarán en el proyecto por el proyectista, bajo su coordinación, como documentos diferenciados de tal forma que no se produzca duplicidad de los mismos, ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos.

El proyecto constará de los siguientes documentos:

I. Memoria:

- Memoria descriptiva
- Memoria Constructiva
- Cumplimiento del CTE
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones
- Anejos a la memoria

II. Planos.

III. Pliego de Condiciones.

IV. Mediciones.

V. Presupuesto.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La documentación escrita se presentará en hojas de tamaño UNE A-4, cuidando de que las copias resulten perfectamente legibles. Cada documento llevará sus hojas numeradas correlativamente. En cada una de sus hojas finales figurará la fecha (día, mes y año), y la firma original del técnico autor del proyecto. Cada documento, Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto irá encuadernado independientemente.

Los correspondientes a los capítulos de las instalaciones, y en su caso el Estudio de Seguridad e Higiene y Programa de Control de Calidad, se presentarán claramente diferenciados, aunque puede estar agrupados en su presentación junto con la



Memoria, el Presupuesto. Las Prescripciones Técnicas y los Planos correspondientes a las mismas, en carpetas independientes, para su tramitación ante los organismos pertinentes.

Los planos se presentarán en tamaños normalizados que resulten manejables, e irán sueltos, plegados según UNE 1-027-75.

Se presentarán, para su tramitación, cinco ejemplares de la documentación completa, así como una copia de la misma en soporte informático, en formato compatible con los estándares utilizados por esta administración.

ADVERTENCIA FINAL

En ningún caso podrán servir estas instrucciones como justificación para la omisión de estudios, detalles o descripciones que puedan ser necesarios para definir completamente las obras a ejecutar y sus condiciones de seguridad.

